

Cronica de Costa Rica.

AÑO 2.

San José, Setiembre 1º de 1858.

NUM. 141

CONTENIDO.

RECTIFICACION.

OFICIAL.

MEMORIA del Honorable Señor Ministro de Hacienda, Guerra y Marina.

SESIONES ordinarias del Excmo. Congreso. Empero judicial.

TRIBUNAL de Cuentas.—Fisiquito.

NO OFICIAL.

LA CRÓNICA: su prospecto—poblaciones de San Ramon y Grecia.

DOCUMENTOS: Discurso del Presidente de la República de Chile en la apertura del Congreso Nacional de 1858.

RESULTADOS.—Teatro.—Pregunta.

REMATO.

AVISOS de particulares.

MOVIMIENTO marítimo.

RECTIFICACION.

Ha circulado en esta Capital el siguiente

AVISO.

El Supremo Gobierno de la República, por orden comunicada al Director de la Imprenta Nacional, Don Jose A. Mendoza, el viérnes 27 del corriente á las dos de la tarde, ha mandado suspender la publicacion del periódico "LA UNION". Los Señores que favorecieron la empresa, se servirán ocurrir á la morada del que suscribe á percibir la cuota de suscripcion.

San José, Agosto 30 de 1858.

Luis M. M. Voz.

Redactor.

Imprenta del Album.—Calle de la A. Ulleria n. 5.

La orden á que se refiere el aviso está concebida en estos términos respecto al periódico "La Union".

Palacio Nacional. S. José, Agosto 27 de 1858.

Sr. Director de la Imprenta Nacional.

Habiéndose extraviado del programa presentado al Gobierno dos de los redactores de "La Union", queda prohibida desde esta fecha su impresion en la Imprenta Nacional.

Dios guarde á U.

CALVO.

OFICIAL.

MEMORIA

Presentada por el Honorable Sr. Ministro de Hacienda, Guerra y

Marina al Excmo. Congreso en sus sesiones ordinarias de 1858.

(Continúa.)

CASA DE MONEDA.

Se ha repetido muchas veces que se mantiene este establecimiento mas por necesidad que por conveniencia, supuesto que no produce la mas pequeña utilidad al erario; y yo lo diré una vez mas, sin embargo de que en el año próximo pasado se haya operado el fenómeno de que produjera á la Nacion un beneficio líquido de \$4,163. Llamo á este incidente un fenómeno, porque desde mucho tiempo la casa de Moneda ha sido una carga para el Tesoro, y porque, en mi sentir, continuará siéndolo por falta de metales para darla ocupacion, no habiendo almacenados el por casualidad, se haya presentado en esta ocasion. No obstante, uno mi opinion á la de aquellos que piensan que debe conservarse dicho establecimiento; á condicion de que llene el objeto con que se le quiere conservar, es decir el crédito y el orgullo nacionales.

Para conseguirlo, preciso es elevar nuestra moneda al rango de aquellas que son recibidas en todos los mercados por el valor que representan, para que el comercio no sufra las trabas y dificultades que son la consecuencia de que su valor intrínseco no esté en armonía con el nominal; mientras tanto, lejos de tener derecho á vanagloriarnos por sostener un establecimiento de esa naturaleza, nuestro orgullo nacional se verá deprimido por el reproche de nuestra moneda.

Tiempo ha que se habla de la necesidad de uniformar los pesos, medidas y valor monetario en las repúblicas hispano-americanas, y es de desear que llegue pronto el dia en que tan útil combinacion se verifique. Mucho lo demanda el interes del comercio; demasiado lo exige el crédito de los gobiernos.

TIERRAS BALDIAS.

Mayor es el producto de esta renta en 1857, al que tuvo en 1856, aunque la diferencia sea insignificante. Entónces fué de \$11,815, y ahora ascendió á \$12,864. Por consiguiente produjo mas en el último año \$1,049.

Indagando las causas de que permanezca casi estacionario este ramo; ó se encuentran en la ocupacion de una considerable parte de la poblacion en servicio activo en la campaña, en las demas faenas de la guerra; ó en la retraccion de nuevas empresas agrícolas que la falta de brazos trae consigo. La primera de estas causas, siendo de un carácter transitorio, ha desaparecido ya; pero la segunda, mas real y positiva, no puede removerse fácilmente y continuará á ser por mucho tiempo el escollo en que vengán á estrellarse la mayor parte de las empresas ya planteadas, y el obstáculo insuperable para poner en ejecucion las que se proyecten en lo sucesivo.

Natural es, que el ramo de tierras baldias se torne de dia en dia menos productivo si tomamos en cuenta que reducidas á dominio particular casi todas aquellas que están mas en contacto con las poblaciones que son, por la misma razon, las mas valiosas, solo quedan las que, situadas á mayor distancia, no pueden explotarse con provecho por los inmensos gastos que sería preciso imponer para cultivarlas, y que por tanto no estimulan la codicia de los especuladores, ni llenan las esperanzas del agricultor.

Cuando una inmigracion proporcionada á nuestra poblacion, ya por el número de los inmigrantes; ó bien por sus inclinaciones al trabajo y su conformidad con los inmensos bienes con que nuestras leyes les brindan, haga desaparecer ese escollo, entónces tendrá el Gobierno en los estensos baldios que posee la República un recurso de consideracion, no solo por el valor de estos, sino por el de los frutos que produzcan.

RAMOS DE RECEPTORIA.

Como consecuencia de la paralización de toda especie de empresas por las causas que dejó enunciadas, las transacciones y contratos han disminuido, y por esta razon los ingresos denominados de "Receptoría" han sido menos que en 1856, pues produjeron solamente \$44,094 cuando en aquel año ascendieron á \$54,639. Esta baja, siendo ocasionada por cir-

cunstancias accidentales, no debe infundir el menor temor por la existencia de la renta, pues, vuelto todo al estado regular, irá en aumento tanto como se multipliquen los contratos de compra-venta sobre los cuales está vinculada en su mayor parte.

CORREOS.

Omitiendo exagerar el vuelo que entre nosotros ha tomado esta benéfica institucion que, nula ayer, se presenta hoy con bastante regularidad, me contraeré á demostrar aquí, que sobre su indisputable conveniencia vá adquiriendo la ventaja para el Tesoro de serle menos gravosa. Una prueba de este aserto es que en 1857 solo costó á la República un mil pesos, y que probablemente en el presente año sus productos bastarán á llenar sus gastos; y esto, después que por orden n.º 384 de 23 de Junio de 1857 se aumentó considerablemente la dotacion de los correos, de suerte que hoy es esta una ocupacion que se sirve bien y que es muy solicitada; indicio seguro de que está recompensada suficientemente.

La dificultad en que estamos de hacer uso del vapor y de la electricidad para dar mayor celeridad á nuestras comunicaciones con el resto del mundo, hace que encomiemos un sistema postal que está muy lejos de llenar las exigencias del comercio y de la civilizacion; pero que, por otra parte, es lo mas á que podemos aspirar en el estado incipiente de nuestra sociedad.

RENTA DE TABACOS.

Sucedé con este ramo en 1857 lo que con la mayor parte de los que constituyen el Tesoro Nacional; á saber, que produjo menos que en 1856. A \$179,244 ascendieron las ventas entónces, y ahora importan \$145,879, resultando una diferencia de \$33,365 suma considerable, bastante á causar un deficit en las rentas, y que es inútil atribuir á otras causas que á las que quedan asignadas á otros ramos. En efecto, distraida una parte considerable de los consumidores de aquel fruto en el servicio de la campaña en otra República, nada de extraño tiene

el que hayan bajado sus productos; porque midiéndose siempre por el consumo; disminuyendo este, también disminuyen aquellos.

(Continuará.)

SESIONES ORDINARIAS DEL AÑO.

CONGRESO.

SESION DEL 17 DE AGOSTO.

Se dió segunda discusion al dictámen que recayó sobre la exposicion del Poder Ejecutivo del 12 del corriente.

Se expidió el Decreto N^o 1^o

Se le concedió licencia para separarse de su destino por el término de dos meses al Magistrado Don Santiago Ramirez.

Habiéndose procedido á la eleccion de Presidente de la 2^a Sala del Tribunal Supremo de Justicia y de Fiscal del mismo, resultaron electos, para el primero el Sr. Licenciado Don Manuel Alvarado, y para el segundo el Sr. Licenciado Don Concepcion Pinto; y se expidió bajo el N^o 2^o el Decreto correspondiente.

Fue aprobado el proyecto de contestacion que debe darse al mensaje que leyó S. E. el Capitan General Presidente de la República al abrir las sesiones del presente año.

Fue aprobado igualmente el dictámen de la Comision relativa á la dimision que del cargo de Representante propietario de la Provincia de Alajuela hace el Sr. Don Pedro Saborio, quedando admitida dicha renuncia, y se le mandó reponer.

SESION DEL 18.

Puesto en última discusion el voto de la Comision que conoció de la exposicion del Supremo Poder Ejecutivo del 12 del corriente, fue aprobada su parte resolutiva en cuanto á las medidas tomadas por el Supremo Gobierno contra la compaña de malhechores descubierta en días pasados.

SESION DEL 19.

Se leyó una proposicion del R. Castro acerca de los inconvenientes que presenta la organizacion de la Suprema Corte de Justicia en el nombramiento de conjueces, y la manera de obviarlos.

Se declaró nula la eleccion que recayó en el Sr. Don Manuel J. Zamora para Representante propietario por la Provincia de Heredia en reposicion del Sr. Don José María Zamora, y se mandó reponer con oportunidad.

Con el cúmplase de ley, se recibieron por conducto del Honorable Ministro de Gobernacion los Decretos expedidos por este Alto Cuerpo, bajo los números 1 y 2.

SESION DEL 20.

Se pasó á la Comision de Legislacion la proposicion del Representante Castro acerca de las dificultades que presenta el sistema actual de conjueces del Tribunal Supremo de Justicia.

Se acordó que pasara nuevamente á la Comision respectiva, el dictámen relativo á reformar el artículo 140, de la ley Reglamentaria de Justicia de 4 de Noviembre de 1845; que habia quedado pendiente en las sesiones del año próximo pasado.

(Continuará.)

EDICTO JUDICIAL.

ANTONIO ALVAREZ Juez civil y de comercio en 1^a instancia de la provincia de San José.

Por el presente hago saber al señor Trinidad Vega que su esposa Biviana Fernandez de este vecindario, ha presentado un escrito ante este juzgado, pidiendo se le autorice para manejar sus bienes y con especialidad para poder vender un terreno que tiene en esta

dicion, con el objeto de comprar, con su producto, una casa y un potrero en el distrito de Grecia, en donde ultimamente ha establecido su residencia; en solicitud la funda la señora Fernandez el hecho de estar separada de su marido, hace como doce ó trece años, y no saber de su paradero.—En consecuencia recayó el auto que sigue.—Juzgado civil y de comercio en 1^a instancia. San José á las doce y media del día veintiocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Tráigase con lo que dentro de tercero día digan el señor Trinidad Vega esposo de la presentada y el Ministerio Fiscal, y mediante á no saberse la residencia del primero, ni tener casa conocida, emplácese por edictos que se publicarán en los periódicos del país, sin perjuicio de fijarse en los lugares mas concurridos de esta capital, previniendole que dentro de nueve días despues de la publicacion, debe estar á derecho en esta oficina por sí ó por Procurador legalmente constituido, á recibir el traslado decretado, bajo la pena, en caso de no verificarlo, de declararse rebelde y de procederse á lo mas á que haya lugar, todo conforme á los artículos 145 y 402 parte 3^a de Código general.—Antonio Alvarez.—Ramon M. de la O.—Nicolas Soliz.

Es conforme.

Judicatura civil y de comercio, en 1^a instancia de la provincia de San José, á las doce del día treinta de agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Antonio Alvarez.

Ramon M. de la O.—Nicolas Soliz.

TRIBUNAL DE CUENTAS.

MIGUEL ALVARADO, Secretario del Superior Tribunal de Cuentas de la República.

Certifico: que al folio 4 vuelto del libro de cargo en especie de la cuenta de la Administracion de lieores á imitacion de los extranjeros, perteneciente al año de 356, se encuentra el auto que á la letra dice:

“Tribunal Superior de Cuentas, San José, Agosto treinta y uno de mil ochocientos cincuenta y ocho á las once de la mañana.—Vista la cuenta anterior de la Administracion de lieores á imitacion, llevada por el Administrador Don José A. Chamorro y el Contador Don Nicolas Chavarria en los cuatro últimos meses del año de ochocientos cincuenta y seis. Comparados el cargo, la data y existencias con los estados y demostraciones de los libros, se encontraron conformes, arregladas y sin reparo que deducir, por lo que se aprueba en competente forma dicha cuenta; fenézcase y dese al empleado el pliego de fenecimiento acostumbrado.—J. Joaquin Alvarado.”—El auto anterior lo dictó el Sr. Contador 3^o por ante mí el Secretario—Miguel Alvarado.

V para los efectos de ley

de la presente en la ciudad de San José á los treinta y un días del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Miguel Alvarado.

NO OFICIAL.

LA CRONICA.

San José, Setiembre 1^o de 1858.

Desde que se nos confió la redaccion de la *Crónica* tuvimos cuidado de darla el caracter que á nuestro parecer la convenia.

Una publicacion diminuta cuyas cortas columnas deben contener los documentos y actos oficiales, no alcanza á mas á otra cosa que á publicar las noticias del exterior y los avisos que puedan interesar al público. La *Crónica*, en resumen, debe ser el órgano oficial del Gobierno de Costa-Rica, y al mismo tiempo un periódico noticioso. Convencidos de esto, abjurando toda pretension de vanidad literaria, nos ceñimos rigurosamente al proyecto anterior.

Nuestros cortos artículos editoriales han versado siempre sobre los intereses de Costa Rica, de Centro-América.

En las noticias hemos seguido la marcha de los sucesos ordenadamente y de tal modo, que la colección de la *Crónica* contenga un compendio de la historia general de las naciones civilizadas. Para complementarle, hemos insertado cuantos documentos oficiales de otros gobiernos han llegado á nuestro poder, y reproducido los artículos mas notables que sobre cuestiones generales ó asuntos de alto interes han publicado los escritores de mas nombre.

Las constituciones de otros pueblos, los discursos, manifiestos y proclamas de sus reyes ó presidentes, las memorias de sus ministros, decretos notables, etc., todo lo hemos publicado sin atender á los principios profesados por aquellos que los emitian, porque tales documentos, en vista de los sucesos que los precedieron, y los posteriores á ellos, pueden demostrar cuales doctrinas son erroneas ó benéficas despues de practicadas.

Segun nuestra opinion, estos ejemplos materiales son infinitamente mas útiles que las ingeniosas teorías.

Ahora publicaremos muchos documentos que desde fines de Julio estaban postergados; cuén-

tense entre ellos el Mensaje del Presidente de Chile, y otros bien interesantes de aquella República que marcha á la cabeza de las Hispano americanas, siendo por tanto dignos de observacion los procedimientos de su progreso.

El 14 de Noviembre del año pasado consignaba la *Crónica* un artículo sobre las poblaciones de San Ramon y Grecia, ofreciendo tratar de ellas con mas estension cuando tuviera datos.

Poco tiempo despues de haber escrito así tuvimos en nuestro poder los informes pedidos á vecinos respetables de ambos pueblos, pero queriendo ampliarlos, visitar personalmente sus distritos observando con detenimiento esmero su especial organizacion, recursos, necesidades, etc., hemos retardado de día en día el hablar de ellos, esperando á cumplir nuestro propósito cuando pudieramos hacerlo con la propiedad posible.

Hoy que reunido el Congreso Nacional se ocupa en todos sentidos del bien de la República, nos creemos obligados á no retardar por mas tiempo la publicacion de las noticias adquiridas acerca de dichas poblaciones, sin perjuicio de ampliarlas en adelante, ocupándonos de esto siempre que lo creamos oportuno.

Nuestros dos números siguientes se ocuparán sucesivamente de Grecia y San Ramon. En este designaremos solamente una exigencia urgente, vital, que el bien de ambos pueblos, el de la República entera reclama, á saber.

La exacta demarcacion de límites naturales entre ambas poblaciones, cuya operacion sea ejecutada por comisionados inteligentes é imparciales.

El Rio Grande, límite que al fundarlas se les señaló, se divide en varios brazos que corren en diversos rumbos tambien: esto, y la circunstancia de no ser dicho rio un límite natural, justo, ha producido disputas y rivalidades que es necesario cortar en su origen.

Ambas poblaciones son útiles mutuamente entre sí y á toda la República.

Situado San Ramon en una alta meseta de la cordillera, Grecia en un valle de temperatura mas templada y terrenos de clase diferente á los de aquel, sus productos, como el destino y cultivo de ellos son tambien diversos; razón por la cual debe estable-

erse un cambio ventajoso que será el lazo positivo de union entre dos pueblos que ademas de ser partes de una misma sociedad, se necesitan y sirven el uno al otro.

DOCUMENTOS.
CHILE.

Discurso del Presidente de la República en la apertura del Congreso Nacional de 1858.

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

La Providencia benéfica que vela por la suerte de los pueblos ha continuado dispensando su proteccion á la República.

Ningun suceso ha entorpecido ó debilitado las relaciones que mantenemos con las Naciones extranjeras.

El Tratado de Union americana que hace mas de un año sometí á vuestra consideracion, está llamado á dar anchura y generosa base á las relaciones de los Estados hispano-americanos y garantías de estabilidad contra agresiones criminales de que ya se han visto ejemplos. Si del mismo modo lo apreciáis, no dudo que os apresurareis á tomarlo en consideracion. Me he abstenido de promover la adhesion de otros Estados esperando vuestra resolucioñ acerca de él, porque ella trazará al Gobierno la línea de conducta que deba seguir.

Los Estados de Costa-Rica y el Salvador le han prestado su adhesion. Tambien sé que la Legislatura de la primera de estas Repúblicas ha aprobado la Convencion Consular que se ajustó en San José en el año pasado.

Se han establecido en la Confederacion Argentina tres Consules encargados principalmente, de intervenir en el comercio de tránsito que se hace para aquella República, y por un reglamento especial se han determinado con precision los deberes que estos funcionarios tienen que desempeñar en proteccion de los intereses del comercio y del erario nacional. Aunque al principio se creyó que bastaría un Consúl para el tránsito que se verifica por Uspallata y otro para el que tiene lugar al Norte por Atacama, las representaciones del Encargado de negocios de la Confederacion y el deseo de dar mas amplias facilidades al comercio, me decidieron á establecer un tercer Consúl para intervenir en el despacho de las mercaderías que se dirijen á la provincia de la Rioja. El nuevo gravámen que esto impone al tesoro público, quedará compensado con el mayor desarrollo de las relaciones comerciales que existen entre ambos Estados.

Desde algunos años atras se ha hecho sentir la necesidad de deslindar y fijar nuestros límites territoriales con Bolivia de una manera que salve toda cuestion que pudiera debilitar la buena armonía, que por intereses recíprocos y por simpatías, deseamos cultivar con aquella República. Sucesos recientes han venido á hacer mas urgente esta necesidad, y ellos me determinaron á invitar á aquel Gobierno para abrir las negociaciones en otro tiempo iniciadas sobre esta materia. El Gobierno de Bolivia, animado del mismo deseo, ha acreditado un Ministro Plenipotenciario con quien confío que se llevará á efecto un arreglo que á ambas Repúblicas interesa. Por nuestra parte no pretendemos ensanchar nuestro territorio, sino conservar lo que poseemos y que siempre hemos poseído.

La situacion del Perú en los últimos meses, y los diversos incidentes que de ella han nacido, han dado orijen á re-

clamaciones cerca del Gobierno, que en parte han sido allanadas satisfactoriamente, y confío en que del mismo modo se arreglarán las que aun quedan pendientes. Como sabéis, el Plenipotenciario chileno en Lima, ofreció sus buenos oficios en favor del restablecimiento de la paz interna de aquella República. Si su intervencion no dió el resultado á que se aspiraba, como Representante de un Estado amigo llenó su deber haciendo esfuerzos por poner término á los males consiguientes á los disturbios interiores.

Siento decir que el Tratado de amistad, navegacion y comercio celebrado con los Estados Unidos, ha ofrecido al Senado de aquella República dificultades para su aprobacion. Los puntos en que se pretende modificar son de tal carácter, que me temo quede sin efecto, y las importantes relaciones que entre ambos países existen libradas á las reglas no siempre precisas del Derecho internacional. Las estipulaciones de un Tratado evitan cuestiones que mal comprendidas á la distancia, pueden influir menoscabando la confianza en las especulaciones y la armonía entre los gobiernos.

Nuestras relaciones con las demas Naciones del antiguo Mundo, sujetas respecto de los Estados con quienes son mas frecuentes á estipulaciones convenientes, se estienden y multiplican con mútuo provecho. En este caso se hallan la Cerdeña, la España, la Francia y la Inglaterra. Aprovechando una oportunidad, que no imponía gravámenes al Estado, he nombrado un Ministro Plenipotenciario de la Reina de España para sustituir particularmente las relaciones que nos ligan con un país en que como la Patria de nuestros padres, tiene especiales títulos á la amistad y simpatías de Chile.

Se ajusta actualmente un tratado con la Bélgica que os será presentado tan pronto como se concluya.

Para llenar del modo que es posible el deber de proteccion respecto de los ciudadanos chilenos y sus intereses en el Exterio, se han establecido nuevos Consulados en aquellos puntos que lo exijan con mas urgencia ó que son mas frecuentados por nuestro comercio.

El establecimiento de Consules reclama imperiosamente la adopcion de reglas precisas y uniformes á que deban ceñir su conducta. Para llenar este vacío presenté al Congreso un proyecto de Reglamento consular, que perfeccionado por vuestras luces, satisfará esta necesidad tan generalmente sentida. Os recomiendo de nuevo su consideracion.

La renovacion de una parte de los altos poderes del Estado, se ha efectuado sin conflicto para la tranquilidad pública. El color que de ordinario acompaña á estos actos, donde quiera que el régimen parlamentario se profesa con sinceridad, se ha hecho sentir tambien entre nosotros; pero el buen sentido de la Nacion ha bastado para impedir el desborde de las pasiones exaltadas, y la autoridad no ha necesitado intervenir con medidas que salgan de la esfera de la vijilancia comun. La reforma de la ley electoral contribuirá á corregir los defectos que aun se notan en estos actos, y espero poder llamar hácia ella vuestra atencion en las presentes sesiones. Atendida la condicion actual de nuestra sociedad, sino es posible estender el sufragio hasta hacerlo universal, no conviene tampoco restringirlo con peligro de constituir quizá una oligarquía.

Usando de la autorizacion que me conferisteis por la ley de 30 de Julio del año próximo pasado concedí amnistía á todos aquellos cuya responsabilidad pudiera hallarse afectada por su participacion en los acontecimientos políticos de 1851. A fin de que este acto borrara todo recuer-

do doloroso de las contiendas pasadas, creí prudente estenderlo aun á las responsabilidades fiscales resultantes de aquellos sucesos. Consecuente á los principios que he reglado mi administracion, habria temido frustrar una parte de los buenos efectos que con ellos se habian logrado, no dando á la ley ese mayor ensanche.

Es laiable el celo que despliegan muchas Municipalidades por mejorar el estado de las poblaciones y satisfacer sus variadas exigencias. En el año pasado se han aprobado cincuenta y tres ordenanzas dirigidas en su mayor parte á la mejora de la policía de seguridad, ornato y salubridad de las poblaciones, al buen régimen de abastos, al arreglo mas conveniente del servicio municipal, etc. Como complemento á estas ordenanzas se han dictado ademas diversos reglamentos. En algunas de las primeras se ha notado un espíritu demasiado restrictivo de la libertad individual y de la industria; y el Gobierno se ha visto en la necesidad de atemperar sus disposiciones á lo que la conveniencia pública y nuestro régimen constitucional exigen, usando para ello del derecho de revision que le confiere la ley. Pero por grande que sea el celo de estas Corporaciones en beneficio del adelantamiento local, su accion se halla trabada por la insuficiencia de sus recursos. Reclamaré oportunamente vuestra cooperacion para remediar este mal y los demas que se hagan sentir en este orden.

Con los fondos que persistis á mi disposicion he estado auxiliando el sostenimiento de la policía de seguridad en varios pueblos de la República. El gravámen que esto impone sobre las rentas nacionales va siendo ya demasiado oneroso. Convendría, pues, proveer á las municipalidades de fondos con que satisfagan por sí mismas esta necesidad, descargando de ella al Estado.

En uso de la autorizacion que me confirió la ley de 26 de Octubre de 1854, he hecho venir de Europa un número considerable de medidas lineales y de capacidad para áridos, arregladas al sistema decimal. Se han dado ya las órdenes convenientes para autorizarlas y distribuir las entre las diversas provincias, á fin de que se espendan con el menor gravámen posible de los particulares. Para evitar las complicaciones que introduciría en la práctica la alteracion simultánea de toda clase de medidas, he preferido principiar por las de estension y capacidad para áridos, aguardando á que, generalizado su uso, pueda entonces aceptarse sin inconvenientes el de las otras medidas.

Promulgada ya la Ordenanza de correos, ha empezado á llenar los vacíos que se hacian sentir en este importante ramo del servicio público. En ella se detallan con precision las atribuciones y deberes de todos los empleados del ramo, se fija el servicio interior de las oficinas y el arreglo de su contabilidad, se organiza en fin de una manera adecuada á las circunstancias nuestro sistema postal. Estando estrechamente ligado con los correos el servicio de los telégrafos, la Ordenanza contiene ademas disposiciones especiales, aplicables á estos últimos. Durante el último año, se han establecido nuevas estafetas y dictado diversas providencias que regularizan el servicio y le dan mayor celeridad y espedicion.

La línea telegráfica del Sur se halla establecida hasta Talca; espero que cooperareis á estenderla gradualmente, hasta que pueda ligar entre sí á todos los pueblos de la República.

La contrata para la comunicacion por vapor con las provincias del Sur habia cesado por haber concluido su término. En Enero último se ha celebrado otra nueva con arreglo á las bases fijadas en la ley de 5 de Noviembre del año anterior; y

si bien son mas onerosas para el Erario las condiciones que impone, permiten no obstante gozar del beneficio de esa comunicacion al territorio de colonizacion de Llanquihue.

Veo con satisfaccion marchar á pasos sino rápidos pero seguros el incremento de la Colonia. Ya cuenta con elementos en su propio seno para surgir por sí misma, y nuevos emigrados venidos en parte á sus espensas, añuyen á aumentar su poblacion. El Gobierno se ha abstenido de dar mayor impulso á la emigracion por cuenta del Estado, esperando que entre tanto se prepare el territorio á poder admitir un crecido número de colonos, sin los inconvenientes de la aglomeracion. Mientras tanto el activo y celoso Ajente de colonizacion en Europa se ocupa en desvanecer los falsos conceptos que se tienen de esos lugares, dando á conocer el país de una manera ventajosa, pero exacta.

El rápido incremento que toman las obras públicas exige reorganizar el Cuerpo de Ingenieros Civiles, dándole mayor ensanche. No es menos necesario reformar tambien la ley de caminos para determinar con precision los deberes del Estado, de las Municipalidades y de los particulares, respecto á la clase de aquellos á cuya apertura y conservacion deban contribuir especialmente. La falta de claridad y firmeza en varias de sus disposiciones dá márgen, por otra parte, á frecuentes pleitos; y conocida la causa de ellos se hace preciso estirparla. Sobre ambas materias os serán presentados proyectos de ley en que se procura salvar esos inconvenientes.

En toda la República se ha prestado particular atencion á las vias públicas. Se han reparado las antiguas, abierto otras nuevas, y se practican reconocimientos de algunas mas que conviene establecer. En la Memoria respectiva se os darán detalles sobre esta materia.

He aprobado últimamente los Estatutos de una sociedad anónima que se propone construir un nuevo ferrocarril en Copiapó. Esta obra influirá poderosamente en el desarrollo de la industria minera, destruyendo los obstáculos que oponen á la explotacion la carestia de víveres y el alto precio de los transportes.

El ferrocarril de Valparaíso á Santiago se halla corriente hasta Quillota, haciéndose el tráfico por el portezuelo, de San Pedro de una manera provisoria pero segura, mientras se concluye el socabon que en él se practica. Últimamente se ha dado á la administracion de esta obra una nueva forma que ha disminuido sus gastos y aumentado considerablemente sus ingresos. El producto de los cuatro primeros meses del presente año, es mas del doble del que rindió en los últimos cuatro meses del año anterior.

En virtud de la autorizacion conferida por la ley de 2 de julio de 1852, el tesoro nacional ha aumentado hasta 3,000 el número de sus acciones. La continuacion de esta grandiosa obra desde Quillota en adelante, no podrá emprenderse con la actividad correspondiente, hasta que el Gobierno esté en posesion de los fondos precisos para este objeto. Pronto debe partir para Europa el funcionario encargado de contratar el empréstito.

Los trabajos del ferro-carril del Sur adelantan con rapidez. Se ha entregado ya al servicio del público la parte del camino que llega hasta la ribera Norte del Maipú, y se prosigue con actividad el trabajo de la otra parte, mientras se concluye de colocar el puente que debe unirlos. La ley que aprobasteis en 18 de junio del año pasado ha contribuido poderosamente al adelantamiento de esta obra. La sencillez y espedicion en los trámites para la expropiacion de terrenos apli-

